

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ISABEL G. ACEVEDO RIESTRA Y OTROS
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0224

vs.

ASUNTO: ORDEN

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

El 2 de diciembre de 2024, la Querellante, Isabel G. Acevedo Riestra y Otros, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una querrela contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas a la querrela en el término de veinte (20) días a partir de la notificación.

El 7 de enero de 2025, LUMA presentó *Solicitud de Prórroga para Contestar Querrela*. En el referido escrito, LUMA alegó que la notificación a querrela por correo postal estuvo disponible para su recogida el 16 de diciembre de 2024, y solicitó una prórroga hasta el 27 de enero de 2025, para presentar las alegaciones responsivas con el fin de evaluar adecuadamente las alegaciones.

Concedido el término, LUMA presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Término para Informar*. En el referido escrito, se informó que el 23 de diciembre de 2024 se llevó a cabo una visita al área en cuestión. Como resultado de dicha inspección, se identificaron y generaron referidos para reemplazar varios de los postes mencionados en la Querrela. Además, se indicó que algunos postes serían enderezados, que se instalarían tensores, que se removerían los postes eliminados y que se transferiría la línea secundaria a un poste cercano.

En vista de lo anterior, LUMA solicitó un término adicional de treinta (30) días para informar los resultados de los trabajos realizados, toda vez que estos podrían tornar académica la controversia planteada. Concedido el término, el 26 de febrero de 2025, LUMA presentó *Segunda Moción Informativa y en Solicitud de Término para Informar* en la cual solicitó un término adicional.

Concedido el término, el 4 de abril de 2025, LUMA presentó *Tercera Moción Informativa y en Solicitud de Término Adicional para Informar*. En el referido escrito indicó que, a la fecha los trabajos continúan en proceso (algunos de estos, aún en etapa de planificación), por lo que solicitó un término adicional de cuarenta y cinco (45) días para volver a informar sobre el estado de las reparaciones de los postes identificados en la Querrela.

Evaluada la petición, **se concede el término de cuarenta y cinco (45) días solicitado, y se ORDENA a LUMA que, en el término de diez (10) días, presente un plan de trabajo que detalle las tareas a realizar, incluyendo aquellas que se encuentran en etapa de planificación, así como las fechas estimadas en que se estarán llevando a cabo.**

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 11 de abril de 2025. Certifico, además, que hoy, 11 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0224 y he enviado copia de esta a: raquel.romanmorales@lumapr.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Isabel G. Acevedo Riestra
223 La Represa
Arecibo, PR 00612-6911

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de abril de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria